

RECURSO DE REPOSICION EXP.: 2020-384 FNA VS ROBINSON RONDON LOZANO y DORA ELSY AGUJA DUCUARA

Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Mar 28/03/2023 8:41 AM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ALEJANDRO APONTE <aaponte@lexerlatam.com>;ANDERSON HEREDIA <aheredia@lexerlatam.com>;CATALINA VARGAS <cvargas@lexerlatam.com>;DAVID GAMBA <dgamba@lexerlatam.com>;EVA MORENO <egmoreno@lexerlatam.com>;HECTOR GUIO <hguio@lexerlatam.com>;HEIDY LINARES <hguerrero@lexerlatam.com>;JONATHAN AGUDELO <jagudelo@lexerlatam.com>;MARIA ORTIZ <mortiz@lexerlatam.com>;SEBASTIAN MENDIVELSO <smendivelso@lexerlatam.com>

📎 4 archivos adjuntos (2 MB)

7.MEMO NOT 291 POSITIVA AGUJA DUCUARA DORA ELSY Y RONDON LOZANO ROBINSON.pdf; 7.2. ANEXOS NOTIFICACION 2213 POSITIVA AGUJA DUCUARA DORA ELSY.pdf; 7.3 RADICADOMEMO NOT 291 POSITIVA AGUJA DUCUARA DORA ELSY Y RONDON LOZANO ROBINSON.pdf; 9. RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S D.

REFERENCIA	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	2020-384
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	ROBINSON RONDON LOZANO y DORA ELSY AGUJA DUCUARA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito acreditar memorial y nexos adjunto con recurso al auto de terminación por art. 317 del C.G.P.

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander

T. P. No. 74502 del C. S. J.

CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Carpeta: 304

Elaborado: Anderson Heredia

Anderson Sznajder Heredia Poveda

Dependiente Juridico

aheredia@lexerlatam.com

(+57) 601 7436666 EXT 2047

Avenida Carrera 50 # 93A - 29

www.lexerlatam.com



Empresa del **Grupo BC**

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LEXER no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico protecciondedatospersonales@lexerlatam.com o lineaetica@lexerlatam.com. Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en www.lexerlatam.com

SEÑOR
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.
Correo:

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: AGUJA DUCUARA DORA ELSY Y RONDON LOZANO ROBINSON
RADICADO: 2020-0384
ASUNTO: NOTIFICACION POR CITATORIO (Art. 291 C.G.P.) POSITIVA

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, obrando como apoderado especial de la parte actora en el referido proceso al señor Juez respetuosamente acudo para presentar copia cotejada y sellada del citatorio conforme al Art. 291 del C.G.P., para la diligencia de notificación del mandamiento de pago, enviada por la empresa de servicio de mensajería **COLDELIBERY**

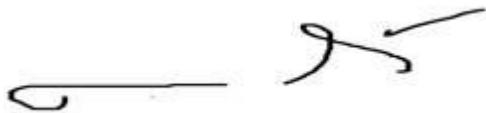
Sírvase Señor Juez tener en cuenta los siguientes certificados:

DEMANDADO	CERTIFICADO
AGUJA DUCUARA DORA ELSY	Certificado No. CF00012449 que expidió la empresa de mensajería COLDELIBERY con fecha 25/01/2023 indicando que – LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION
RONDON LOZANO ROBINSON	Certificado No. CF00012448 que expidió la empresa de mensajería COLDELIBERY con fecha 25/01/2023 indicando que – LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION

Por lo anteriormente expuesto informo que se continuara con el trámite de notificación del demandado **AGUJA DUCUARA DORA ELSY Y RONDON LOZANO ROBINSON** conforme el Art. **292 C.G.P.**

Agradezco por la colaboración prestada a la presente petición.

Cordialmente.



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA
T.P. 74.502 del C. S. de la J.
joseivan.suarez@gesticobranzas.com
cta 304



COLDELIVERY S.A.S.
 Nit 830141717-8
 Reg.Postal 0378 / Lin.Min.Comun. 002890
 Dir.Ofi.Prin. CRA 37A # 25A 52 Piso 3 / BOGOTÁ
 Dir.Ofi.Ori CALLE 12 B 9-20 OFI 224 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ
 D.C.
 Pbx 3215084457
 Email info@logyenvios.com
 Web www.coldelivery.com.co



CF00012449

Fecha Admisión
 2023-01-25 09:25:48
 Ofic.Origen
 LOGYENVIOS SAS
 jonathan.agudelo

DESTINO
 BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

REMITENTE				Firma Remitente				DESTINATARIO			
JUZGADO 021 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTÁ CMPL21BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10#14-33								DESTINATARIO: AGUJA DUCUARA DORA ELSY DIRECCIÓN: CALLE 65 SUR # 83-09 DE BOGOTÁ CP: 110741 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.			
ENVIADOR POR											
FONDO NACIONAL DEL AHORRO											
Radicado		Proceso		Artículo				Anexo			
2020-384		Ejecutivo Hipotecario		Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P				Mandamiento de Pago,			
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor	\$ Costo Manejo	\$ Valor Otros	\$ Iva	\$ Valor Total	
1	cm	cm	cm	0 kg	5.000	25.000	0	0	0	25.000	
Recibido a Satisfacción Nombre Legible / C.C.:						Fecha Recibido DD MM AAAA <input type="text"/>		Hora Recibido HH MM SS <input type="text"/>		Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe	
										Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <input type="text"/>	
										2. <input type="text"/>	
										3. <input type="text"/>	

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE COLDELIVERY S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **CF00012449**, el **25 DE ENERO DE 2023**, correspondiente a un(a) **Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: JOSEIVAN.SUAREZ@GESTICOBANZAS.COM

Servicio Admitido el: 2023-01-25

JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / CARRERA 10#14-33 / cmlp21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:2832121

DEMANDADO: AGUJA DUCUARA DORA ELSY

NOTIFICADO: AGUJA DUCUARA DORA ELSY

DIRECCION: calle 65 sur # 83-09 de bogota

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 2020-384

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

ANEXOS: MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 1

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

FECHA DE PROVIDENCIA: 2020-08-10 :Profiere mandamiento de pago

Resultado de la notificación:

Recibido Por: JULIETH RUIZ

DOC. IDENTIFICACIÓN No.: 1070951888

TELEFONO:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI

ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

IMAGEN



REMITENTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARRERA 10#14-33 BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO: AGUJA DUCUARA DORA ELSY
DIRECCIÓN: CALLE 65 SUR # 83-09 DE BOGOTÁ CP: 110741
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

Radicado		Proceso		Artículo				Anexo		
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor	\$ Costo Manejo	\$ Valor Otros	\$ Iva	\$ Valor Total
1	cm	cm	cm	0 kg	5.000	9.000	0	0	0	9.000

Recibido a Satisfacción

Fecha Recibido: 25/01/23
Hora Recibido: 11:00

Nombre Legible / C.C.: 1070951888

Devolución:
 Dirección Incompl.
 Dirección Errada
 Desconocido
 Rehusado
 No Reside
 Intento de Entrega
 Traslado
 Desocupado
 Dirección no Existe

Intentos de Entrega - Fecha y Hora

	DD	MM	AAAA	HH	MM	SS
1.						
2.						
3.						

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **25 DE ENERO DE 2023**.



ELIZABETH NUÑEZ
GERENTE GENERAL



Se realizó el envío No. **CF00012449**, con **(1)** Folios distribuidos en **(1)** Archivos Adjuntos de acuerdo al siguiente contenido:

Archivo Adjunto 1: NOTIFICACION 291 AGUJA DUCUARA DORA ELSY.pdf

Peso: 187(KB)

Folios: 1

Huella hash SHA1: 3169945fe3c71d7140362e0a51869dfa9e96bdca

Marca de tiempo: 1674656686

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ D.C.
CORREO: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Fecha: 25 de enero de 2023

Señor (a):
AGUJA DUCUARA DORA ELSY
calle 65 sur # 83-09 de bogota

Servicio Postal Autorizado

<u>Radicación de</u> <u>Proceso</u>	2020-0384
<u>Naturaleza del</u> <u>Proceso</u>	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
<u>Providencia a</u> <u>Notificar</u>	MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020
<u>Demandado</u>	AGUJA DUCUARA DORA ELSY - RONDON LOZANO ROBINSON -
<u>Demandante</u>	FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Cordial saludo

Por medio de la presente notificación, me permito comunicarle la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comunicarse al correo electrónico cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o sírvase acercarse al despacho de manera presencial dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino, de Lunes a viernes entre las **8:00 A.M a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM**, a efectos de recibir notificación personal de las siguientes providencias dentro del proceso citado:

MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020

Lo anterior, de acuerdo con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia COVID 19¹, siendo prevalente el uso de medios tecnológicos.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
Nombres y Apellidos.

Firma

Cédula N°

Firma

Cédula N° 91052360 De Bogotá
T. P. 74.502. Del C. S. de la J.



CTA 304

¹ Artículo 16 [PCSJA21-11840 de 2021](#) Consejo Superior De La Judicatura : los jueces y magistrados utilizaran preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales innecesarias.

Anderson Heredia

De: Jose Suarez
Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 12:40 p. m.
Para: Alejandro Aponte; Anderson Heredia; Camila Vanegas; Carlos Sebastian Alvarez; Catalina Vargas; David Gamba; Dylan Beltran; Eva Gissele Moreno Giraldo; Fabian Ballesteros; Hector Guio; Heidy Guerrero; Jairo Chavarro; Jonathan Agudelo; Juan Diego Meneses
Asunto: RV: NOTIFICACION CITATORIO ART. 291 POSITIVO EXP.: 2020-0384 FONDO NACIONAL DEL AHORRO VS AGUJA DUCUARA DORA ELSY y RONDON LOZANO ROBINSON
Datos adjuntos: 7.MEMO NOT 291 POSITIVA AGUJA DUCUARA DORA ELSY Y RONDON LOZANO ROBINSON.pdf; 7.1 ANEXOS 2213 POSITIVA RONDON LOZANO ROBINSON.pdf; 7.2. ANEXOS NOTIFICACION 2213 POSITIVA AGUJA DUCUARA DORA ELSY.pdf

De: Anderson Heredia <anderson.heredia@gesti.com.co>
Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 11:50 a. m.
Para: Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>
CC: Alejandro Aponte <alejandro.aponte@gesti.com.co>; David Gamba <david.gamba@gesti.com.co>; Eva Gissele Moreno Giraldo <eva.moreno@gesti.com.co>; Fabian Ballesteros <fabian.ballesteros@gesti.com.co>
Asunto: NOTIFICACION CITATORIO ART. 291 POSITIVO EXP.: 2020-0384 FONDO NACIONAL DEL AHORRO VS AGUJA DUCUARA DORA ELSY y RONDON LOZANO ROBINSON

cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2020-0384
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: AGUJA DUCUARA DORA ELSY y RONDON LOZANO ROBINSON

Respetado señor juez:

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, me permito acreditar memorial adjunto con las notificaciones, citatorio art. 291 positivas de los demandados.

Agradezco la atención prestada y solicito acuse de recibido.

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander
T. P. No. 74502 del C. S. J.
CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com
Apoderado parte Demandante
CTA 304 AHP

SEÑOR
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

RADICADO:	2020-384
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO:	AGUJA DUCUARA DORA ELSY
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE
APELACION	

JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, de Barbosa, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74.502 del C. S. de la J. actuando como apoderado de la entidad demandante, según poder especial que me confirió, estando dentro del término legal, me permito interponer del recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 22 de marzo de 2023, notificado en el estado del 23 de MARZO del mismo año, en el cual se termina el proceso por desistimiento tácito en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1. El día 10 de agosto del 2020 el juzgado libra mandamiento de pago contra el auto que libro mandamiento de pago
2. El 06 de agosto del 2021 se reconoce personería al suscrito para actuar dentro del proceso
3. El 12 de diciembre del 2022 el juzgado tiene por notificado al demandado al señor Robinson Rondón y ordena notificar a la señora Dora Elsy Aguja
4. El 25 de enero del 2023 dentro del término que nos otorgó el juzgado para la notificación se envía 291 a la demandada Dora Elsy Aguja.
5. En un intento fallido, ya que por error involuntario el suscrito envía correo para poner en conocimiento al juzgado del citatorio enviado al demandado el 27 de enero del 2023. Pero sin éxito ya que no adjunto el correo del juzgado

Anderson Heredia

De: Jose Suarez
Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 12:40 p. m.
Para: Alejandro Aponte; Anderson Heredia; Camila Vanegas; Carlos Sebastian Alvarez; Catalina Vargas; David Gamba; Dylan Beltran; Eva Gissele Moreno Giraldo; Fabian Ballesteros; Hector Guio; Heidy Guerrero; Jairo Chavarro; Jonathan Agudelo; Juan Diego Meneses
Asunto: RV: NOTIFICACION CITATORIO ART. 291 POSITIVO EXP.: 2020-0384 FONDO NACIONAL DEL AHORRO VS AGUJA DUCUARA DORA ELSY y RONDON LOZANO ROBINSON
Datos adjuntos: 7.MEMO NOT 291 POSITIVA AGUJA DUCUARA DORA ELSY Y RONDON LOZANO ROBINSON.pdf; 7.1 ANEXOS 2213 POSITIVA RONDON LOZANO ROBINSON.pdf; 7.2. ANEXOS NOTIFICACION 2213 POSITIVA AGUJA DUCUARA DORA ELSY.pdf

FUNDAMENTO JURÍDICO

Manifiesta su Despacho que la aplicación del desistimiento tácito aplica en el caso en concreto, toda vez que no se dio cumplimiento a lo ordenado por el mismo el 12 de diciembre del 2022, situación que como se evidencia en archivo adjunto si se cumplió pero por error humano no se puso en conocimiento del señor juez.

Teniendo en cuenta lo anterior y que si se dio estricto cumplimiento a lo ordenado por el juzgado pese a que no se puso en su conocimiento y no hubo un año de quietud del cual hace mención el artículo 317 del código general del proceso solicito:

Revocar la decisión comunicada por auto de fecha 22 de marzo de 2023, ya que se interrumpió el término de un año de inactividad al enviar el citatorio a la demandad.

Adjunto: notificación 291 donde se evidencia que la fecha de envió estaban dentro del término ordenado por el juez.

Cadena de correos donde se evidencia toda la gestión e intento de enviar el correo el electrónico al juzgado pero que por un error involuntario no se agrega el correo al juzgado

Del señor Juez,

Cordialmente,



JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No 91.012.860 de Barbosa (Santander)
T. P. No 74502 del C. S. de la J.
Correo: joseivan.suarez@gesticobranzas.com
Maoc-304